

2018-00309-00

Ejecutivo M.P

Nancy Mavenka Acevedo Hernández

Vs Carlos Armando Reyes Morales

Auto 869

SECRETARIA: Hoy 09 de mayo de 2022 paso a Despacho del señor Juez expediente informando que la medida de remanentes solicitada al Juzgado Tercero Civil Municipal, surtió los efectos de acuerdo con el oficio No. 977 del 22 de marzo de 2019. Se encuentra pendiente la notificación del demandado. Sírvasse proveer.



CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

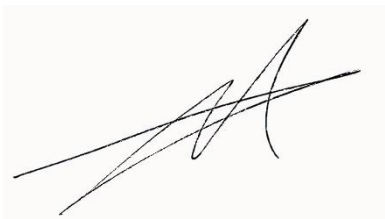
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaría y verificado el mismo, se observa que efectivamente se encuentra pendiente de realizar una actuación procesal por la parte actora, cual es realizar el trámite de notificación al demandado, virtud a lo cual se le requiere a la demandante, para que agote las gestiones necesarias en aras de dar continuidad con el proceso. -

La carga deberá ser cumplida en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract representation of the name.

RUBIEL VELANDIA LOTERO
Juez

fem

Firmado Por:

Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal

Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8110378fd06fa42d14522e464409a5c4f5b1add8718263362e42bc696b246bd**

Documento generado en 09/05/2022 04:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>